EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025.
- Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS mayores, relativa a "cuenta justificativa de subvención NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000001, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, CON C.I.F. G90373168". APROBACIÓN.
- Punto 3.- Propuesta de la conceialía delegada de economía y hacienda y gestión económico-financiera, relativa a "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 30/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.
- Punto 4.- Propuesta de la conceialía delegada de economía y hacienda y gestión económico-financiera. Relativa a "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 31/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.
- Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.
- Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ÁREAS, COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES. EDUCACIÓN Y MAYORES. RELATIVA A "CUENTA subvención nominativa. NÚMFRO IUSTIFICATIVA DE 2024/073924000002, CONCEDIDA ASOCIACIÓN DE PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, CON C.I.F. G91979195". APROBACIÓN.
  - Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Página 1 de 65



3SV: 07E9003B705D00S7U5N9J2B0W3

presidencia, coordinación de áreas, relaciones INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA justificativa de subvención nominativa, número de 2024/073924000007. CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA. CON C.I.F. G91439935". APROBACIÓN.

- Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONÓMICA, EMPLEO, REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS alumnos d. francisco castilla méndez y d. yeray lópez ROMERO, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE especialización 1° g.d.c.f.g.b. (electricidad y electrónica) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE formación profesional a realizar la fase de formación en ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.
- Punto 5.4.- Propuesta de la conceialía delegada de ECONÓMICA, EMPLEO. REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "Suscripción del convenio," acuerdo y anexo de COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA ITURRI S.A.". APROBACIÓN.
- Punto 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "Suscripción del convenio." Acuerdo y anexo de COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA SCOOBIC HOLDING, S.A.". APROBACIÓN.
- Punto 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONÓMICA, REACTIVACIÓN EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. ACUERDO Y ANEXO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA TECADE, S.A.U.". APROBACIÓN.
  - Punto 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA

Página 2 de 65



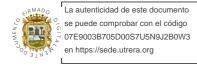
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE utrera y el excmo. Ayuntamiento de utrera, cuya finalidad ES POSIBILITAR AL ALUMNADO D. NICOLÁS TRONCOSO SUÁREZ Y D. XABI ANTONIO AYALA PEÑARIETA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2° DE (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A de formación en RFAII7AR IΑ FASF **FSTF** FXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 5.8.- Propuesta de la conceialía delegada de EMPLEO, ECONÓMICA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el el I.E.S. HELIÓPOLIS DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. PABLO vaca gonzález y d°. alba camino panadero, pertenecientes AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 de ese centro de formación profesional a realizar la fase DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 5.9.- Propuesta de la conceialía delegada de ECONÓMICA, REACTIVACIÓN EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el el I.E.S. IOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ANTONIO DELGADO BILBAO, D. DANIEL GABRIEL fernández holgado y d. ismael martín de la rosa, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1° G.D.C.F.G.B. (AGRO-IARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN Profesional a realizar la fase de formación en este excmo. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 5.10.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN

Página 3 de 65



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 36.758,05 €". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la IUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

# PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2025.

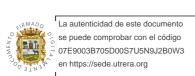
No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA Α "CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE **EXPEDIENTE** CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE 2024/064124000001, ILUSIONES, CON C.I.F. G90373168". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEIAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS. MAYORES.

Página 4 de 65



FIRMANTE - FECHA

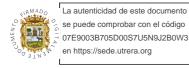
Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08461, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: "Primero.-Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de llusiones, con C.I.F. G90373168, para el proyecto "Cabalgata Papa Noel y la Reina de la Navidad. La Casa de Papa y Mamá Noel" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo. - Aprobar la concesión de subvención por un importe total de quince mil euros (15.000,00 €) a la Asociación de Ilusiones, con C.I.F. G90373168, para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata Papa Noel y la Reina de la Navidad. La Casa de Papa y Mamá Noel", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de quince mil euros (15.000,00 €) a favor de la Asociación de Ilusiones de Utrera, con C.I.F. G90373168, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48961 del Presupuesto Municipal 2024. . Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Ilusiones de Utrera. Quinto. - Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Ilusiones de Utrera. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Ilusiones".

"ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN" y vistas facturas presentadas por la Asociación Ilusiones, con C.I.F. G90373168, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/6681, de fecha 10 de febrero de 2025 y núm. 2025/7256, de fecha 13 de febrero de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 26 de febrero de considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad

Página 5 de 65



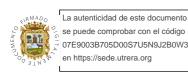
subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Ilusiones para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto "Cabalgata de Papá Noel y La Reina de la Navidad y Casa de Papá Noel y Mamá Noel". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Ilusiones la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 2024 064124000001.- Número de expediente justificación:2025 410225000001.-Beneficiario: Asociación de llusiones.-G90373168.- Denominación proyecto: "Cabalgata de Papá Noel y La Reina de la Navidad y Casa de Papá Noel y Mamá Noel".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2025.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 15.000,00 euros.- Presupuesto aceptado: 15.000,00 euros.- Importe justificado: 17.554,74 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TÉRCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración . General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes".

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 6 de Marzo de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Cabalgata de Papá Noel y la Reina de Navidad y Casa de Papá Noel y Mamá Noel" , concedida a la Asociación de Ilusiones, con CIF G90373168, por importe de 15.000,00  $\in$ , admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 17.554,74 €".

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

Página 6 de 65



- Número de expediente concesión: 2024 064124000001.
- Número justificación: 2025 de expediente 410225000001.
- Beneficiario: Asociación de Ilusiones.
- C.I.F. G90373168.
- Denominación proyecto: "Cabalgata de Papá Noel y la Reina de Navidad y Casa de Papá Noel y Mamá Noel".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 15.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 15.000,00 euros.
- Importe justificado: 17.554,74 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

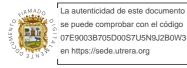
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA y hacienda y gestión económico-financiera, relativa a "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 30/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre

Página 7 de 65





nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11-03-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 30/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22003648 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
2025/66000736	2025-01-01-00002743	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91€	
TOTAL					

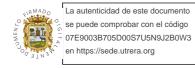
Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA

Página 8 de 65



Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 31/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# " Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11-03-2025 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

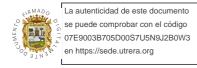
Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 31/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22003659 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025 66006600783	5602023306	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo.Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al mes de Enero 2025.	37.478,75€
TOTAL				

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía

Página 9 de 65



FIRMANTE - FECHA

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación v Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/073924000002, concedida a la Asociación de Pro Actividades Mayores de Utrera, con C.I.F. G91979195". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/073924000002. CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, CON C.I.F. G91979195". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA IUSTIFICATIVA DEL EIERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE7.LS2 ASOCIACIÓN PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA. EXPEDIENTE Nº 2024/073924000002.

Página 10 de 65

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/073924000002, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Asociación Pro Actividades Mayores de Utrera, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Torre del Valle, 7 de Utrera, de subvención por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros) para el proyecto denominado "Programa para el Fomento de la Vejez Activa y Saludable", durante el ejercicio 2024.

Vistos informes propuestas del Técnico Medio de Educación de fecha 3 de marzo de 2025 y 13 de marzo de 2025 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con NIF G911979195 y domicilio en : CALLE TORRE DEL VALLE Nº7 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros) para el desarrollo del proyecto Actividades v Planes de Educación Permanente.

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 20.000,00€ (veinte mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2024/073924000002

Beneficiario: ASOCIACIÓN PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA

CIF: G911979195

Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 20.000,00 € Presupuesto Aceptado: 20.000,00 € Presupuesto Justificado: 20.016,92 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2024: Número de Expediente : 2024/073924000002

Página 11 de 65

Hora: 11:31



DOCUMENTO: 20253895389 Fecha: 14/03/2025

Beneficiario: ASOCIACIÓN PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA

CIF: G911979195

Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido:20.000,00 € Presupuesto Aceptado: 20.000,00 € Presupuesto Justificado: 20.016,92 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-EL TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN .- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.- "

Vista nota de conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia Doña Mª Mercedes Mena Gálvez, de fecha 13 de marzo de 2025 al informe del Técnico Medio de Educación Don lose Manuel Gómez Alfonseca

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 11 de marzo de 2025 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Programa de Actividades para el Fomento de la Vejez Activa y Saludable", concedida a la Asociación Proactividades Mayores de Utrera, con CIF G91979195, por importe de 20.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 20.016,92 €.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.

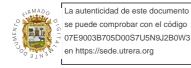
Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa otorgada a la Entidad Asociación Pro Actividades Mayores de Utrera, con CIF G91979195 por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros) para el proyecto denominado "Programa de Actividades para el Fomento de la Vejez Activa y Saludable", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa LINEA: LE7.LS2 PRO ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA 2024:

Número de Expediente: 2024/073924000002

Beneficiario: Asociación de Pro Actividades Mayores de Utrera.

Página 12 de 65





CIF: G91979195

Denominación del Proyecto: "Programa de Actividades para el Fomento

de la Vejez Activa y Saludable".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/02/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 20.000.00 € Presupuesto Aceptado: 20.000,00 € Presupuesto Justificado: 20.016,92 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera.".

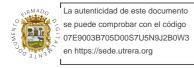
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 5.2.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/073924000007, concedida a la Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera, con C.I.F. G90373168". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Realamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN y Mayores, relativa a "cuenta justificativa de subvención

Página 13 de 65



NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/073924000007, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, CON C.I.F. G91439935". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS5 ASOCIACIÓN ALUMNOS DEL AULA DF DE UTRERA. IA EXPERIENCIA **EXPEDIENTE** 2024/073924000007.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/073924000007, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Catalina de Perea, 32 de Utrera, de subvención por importe de 3.690,00 € (tres mil seiscientos noventa euros) para el proyecto denominado "Actividades para el curso", durante el ejercicio 2024.

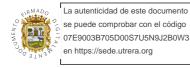
Vistos informes propuestas del Técnico Medio de Educación de fecha 3 de marzo de 2025 y 13 de marzo de 2025 que dice literalmente: 'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA, con NIF G91439935 v domicilio en: CALLE DOÑA CATALINA DE PEREA, 32 PBJ de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 3.690,00 € (tres mil seiscientos noventa euros) para el desarrollo del proyecto Actividades y Planes de Educación Permanente. INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos,

Página 14 de 65



considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.690,00 € (tres mil seiscientos noventa euros) según la siguiente cuenta iustificativa:

Número de Expediente : 2024 073924000007

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES DEL AÑO 2024 Fecha de presentación de cuenta lustificativa: 06/02/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 3.690,00 € Presupuesto Aceptado: 3.690.00 € Presupuesto lustificado: 3.690,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Eiercicio 2024:

Número de Expediente : 2024 073924000007

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES DEL AÑO 2024 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/02/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 3.690,00 € Presupuesto Aceptado: 3.690,00 € Presupuesto Justificado: 3.690,00 €

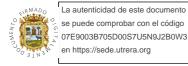
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes. TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.- "

Vista nota de conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia Doña Mª Mercedes Mena Gálvez, de fecha 13 de marzo de 2025 al informe del Técnico Medio de Educación Don lose Manuel Gómez Alfonseca.

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 7 de marzo de 2025 que concluve: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades para el curso", concedida a la Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia, con CIF G91439935, por importe de 3.690,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.690,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a

Página 15 de 65





la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa otorgada a la Entidad Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia, con CIF G91439935 por importe de 3.690 € (tres mil seiscientos noventa euros) para el proyecto denominado "Actividades para el curso", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa LINEA: LE5.LS5 AULA DE LA EXPERIENCIA 2024:

Número de Expediente: 2024/073924000007

Beneficiario: Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de

Utrera.

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: "Actividades para el curso".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/02/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.690,00 € Presupuesto Aceptado: 3.690,00 € Presupuesto Justificado: 3.690,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

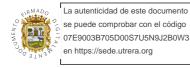
TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aquilar Ferrera.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración

Página 16 de 65



educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Francisco Castilla Méndez y D. Yeray López Romero, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.B. (Electricidad y Electrónica) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

LA CONCEIALÍA DELEGADA PUNTO 5.3.-PROPUESTA DE ECONÓMICA, REACTIVACIÓN EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. FRANCISCO CASTILLA MÉNDEZ Y D. YERAY LÓPEZ ROMERO, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B. (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. DE EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnos, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.B. (Electricidad y Electrónica) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

Página 17 de 65



La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a los alumnos D. Francisco Castilla Mendez y D. Yeray López Romero. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

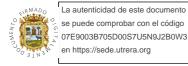
Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Francisco Castilla Méndez y D. Yeray López Romero, pertenecientes al Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.B. (Electricidad y Electrónica) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el responsable de servicios operativos municipal, D. Juan José Alfaro Casado, en el período comprendido entre el día 17 de marzo de 2025 y 27 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales

Página 18 de 65



de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente DE REACTIVACIÓN propuesta. CONCEJALA DELEGADA ECONÓMICA. EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 5.4.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Suscripción del Convenio, Acuerdo y Anexo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa ITURRI S.A.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Réaimen Iurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.-PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, ACUERDO Y ANEXO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA ITURRI S.A.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA

Página 19 de 65



FIRMANTE - FECHA

#### SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS EN LA EMPRESA ITURRI SA DEL CERTIFICADO DE **PROFESIONALIDAD** "GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" (FMEMO109).

A la vista de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, en la que se le concede al Ayuntamiento de Utrera una subvención para la impartición del certificado de profesionalidad FMEMO 109-GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA

Visto el informe de los servicios técnicos de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Vivienda y Patrimonio que literalmente dice:

"El Ayuntamiento de Útrera titular del CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), y con código asignado en Registro 101744 y localizado en la calle C/ San Diego de Alcalá s/n de Utrera, se encuentra impartiendo el certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" y código FMEM0109, enmarcado dentro de la subvención otorgada por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Utrera mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su CAPÍTULO III la clasificación de los certificados de profesionalidad como Grado C.

El certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" (FMEMO109) consta entre su programación de un Módulo de prácticas profesionales no laborales de 40 horas.

Según lo establecido en el Artículo 151.1 del mismo decreto "La oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa.

En base a los anterior desde la Oficina de Reactivación Económica y Empleo se han realizado labores de búsqueda de empresas en las que el alumnado

Página 20 de 65



FIRMANTE - FECHA

que actualmente se encuentra cursando el certificado de profesionalidad . "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" impartido en el CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), pudiesen realizar el citado Módulo de prácticas profesionales no laborales. Las citadas prácticas ha sido acogidas favorablemente por la empresa ITURRI SA

La finalidad de las mismas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa anteriormente citada, realizar el módulo de formación práctica en los citados centros de trabajo, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 3, para lo que se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración que facilite las prácticas de la citada acción formativa conducente a obtener el certificado profesionalidad cuyo programa formativo se recoge en el Anexo I del mismo. Por todo ello vengo a PROPONER:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con las empresas ITURRI SA. cuyo contenido tipo se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C. Acuerdo/Convenio de colaboración para el desarrollo de planes de

Formación Profesional de Grado C

Centro de Formación Profesional: CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS

Empresa u organismo: ITURRI S.A

En UTRERA (Sevilla), de la firma electrónica.

**REUNIDOS** 

De una parte,

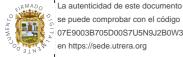
D. Francisco Paula Jiménez Morales, representante legal de la Entidad de formación AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con NIF P4109500EA titular del CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), y con código asignado en Registro 101744, localizado en Utrera (Sevilla), calle C/ San Diego de Alcalá s/n, CP 41710, correo electrónico empleo@utrera.org, teléfono 648 18 34 16

D. EMILIO FERRIN PARAMIO, con DNI \*\*\*0547\*\*, actuando en calidad de Director de la empresa ITURRI S.A , con C.I.F.: B67897116 , Ctra. Sevilla-Utrera A-376, km. 22,9 - Utrera 41710 (Sevilla), teléfono 955 86 12 64 **EXPONEN** 

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto. **ACUERDAN** 

1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C, Certificados Profesionales, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley

Página 21 de 65



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025 Hora: 11:31

Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas que participen en la formación como alumnado, el plan de formación de cada

una de ellas, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18

de julio, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS

Primera.

Las personas en formación seleccionadas, hasta 2, cursando el certificado profesional GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA y código FMEM0109 , desarrollarán el plan de formación de cada persona participante y las actividades que responderán a los resultados de aprendizaje establecidos entre el centro de formación y la empresa firmante, que podrán ser modificadas y adaptadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa, ubicadas en (denominación del centro de trabajo), o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado. Segunda.

Ambas partes acordarán un plan formativo para cada persona en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado el mismo por la Administración competente.

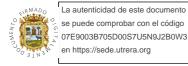
El plan formativo detallará, al menos, la siguiente información:

- Datos identificativos de la persona en formación y de los tutores/as duales de la empresa y del centro de formación.
- Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.
- En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.
- Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución, respetando lo establecido sobre la duración en la normativa reguladora.
- Compromiso de la persona en formación del cumplimiento de las

Página 22 de 65

Fecha: 14/03/2025

Hora: 11:31



DOCUMENTO: 20253895389

obligaciones contenidas en la cláusula undécima.

- Centros de trabajo en las que se realizará la formación en empresa.
- Las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de sus periodos formativos en empresa u organismo equiparado.

El plan formativo estará firmado por la persona designada como tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado, la persona tutora del centro de formación profesional, así como por la persona en formación. Tercera.

La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor o tutora dual, a un o una profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en el Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El centro de formación designará, para cada persona en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

Cuarta.

El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

Quinta.

La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

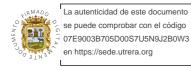
El periodo de formación en la empresa de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación que previamente se han planificado en el plan formativo acordado.

La empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el plan formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.2.fl del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Sexta.

El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la

Página 23 de 65



misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con el artículo 155.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Séptima.

El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo entre las partes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.

Se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluida o excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

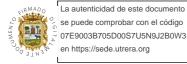
- Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, de conformidad con lo establecido en la normativa especifica que regule la oferta formativa, o en su caso, con lo dispuesto en con el artículo 11.3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Actitudes incorrectas.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Novena.

Ayuntamiento de Utrera suscribirá una póliza de seguro de El Excmo. accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su

Página 24 de 65



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025 Hora: 11:31

Décima.

La empresa se compromete a:

- Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando, al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

  Undécima

El centro de Formación informará al alumnado de sus obligaciones antes del inicio de la formación en la empresa, siendo las siguientes:

- Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con su plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
- Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo
- equiparado y a la finalización de la misma. No podrá reproducir o almacenar datos de la empresa
- u organismo equiparado, ni proceder a su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Otra acordada con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en

Página 25 de 65



el presente Convenio.

Duodécima.

El centro de formación que imparta la acción formativa en cuyo marco se desarrolle el periodo de formación en la empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio, asegurará que el personal formador que participe en la misma cumpla los siguientes requisitos:

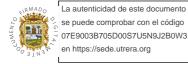
- Participar en el diseño y planificación del plan formativo de cada alumno o alumna y en la programación de los módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje vayan a desarrollarse en la empresa o en el centro de tormación.
- Asistir a las reuniones de coordinación.
- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporando la valoración e informe del tutor o tutora de empresa respecto de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado en la misma conforme al plan formativo de cada persona en formación.
- Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

Decimotercera.

El centro de formación asegurará que el personal formador asignado en calidad de tutor o tutora dual a cada persona en formación, realiza las siquientes funciones:

- Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y
- Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.
- Coordinar y concretar el Plan de Formación de cada alumno o alumna, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.
- Asistir a la persona en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo
- equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.
- Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.
- Otros acordados entre el centro y la empresa.

Página 26 de 65



FIRMANTE - FECHA

En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI/NIE y documento de identificación del centro de formación profesional en el que esté inscrito como alumno o alumna.

Decimoquinta.

Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los planes de formación incluidos en el mismo.

Decimosexta.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio

Por ITURRI S.A

Por el centro/entidad de formación

Fdo.: EMILIO FERRIN PARAMIO Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales

ANEXO I

No Expte.: 98/2023/J/0195

No Curso: 41-0002

Denominación: FMEM0109.- GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN

FABRICACIÓN MECÁNICA PROGRAMA FORMATIVO

Página 27 de 65



4.1. Técnicas de Programación en Fabricación

Objetivo: Comprender y aplicar herramientas de planificación en la producción.

- Observación y comprensión de los sistemas de planificación de la producción.
- Análisis de diagramas de Gantt y métodos de programación.
- Participación en la elaboración de planes de producción.

#### 4.2. Control de Producción

Objetivo: Conocer las herramientas y metodologías utilizadas para controlar la producción.

- Seguimiento de los procesos productivos.
- Control de tiempos de fabricación y eficiencia.
- Identificación de cuellos de botella y propuestas de mejora.

#### 4.3. Registro, Evaluación e Incidencias

Objetivo: Familiarizarse con los procedimientos de documentación y control de incidencias en la producción.

- Registro de datos productivos y análisis de indicadores.
- Detección y gestión de incidencias en la producción.
- Elaboración de informes de mejora.

#### 4.4. Control de Almacenamiento

Objetivo: Comprender la gestión de inventarios y almacenamiento en procesos productivos.

- Observación de la logística interna y gestión de materiales.
- Control de inventarios y organización del almacén.
- Aplicación de técnicas de aprovisionamiento.

#### 4.5. Costes de los Procesos Productivos

Objetivo: Analizar los factores que influyen en los costes de producción.

- Identificación de costes de materiales, mano de obra y procesos.
- Análisis de rentabilidad y optimización de recursos.
- Introducción a los sistemas de cálculo de costes industriales.

# RELACIÓN NOMINAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA FORMACIÓN COMO ALUMNADO

ALUMNADO	DNI	PERIODO	N.º DE DIAS	HORARIO
JAVIER ROMERO GARCÍA	***2323**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025	· ·	8 A 13
IRENE PÉREZ CABRERA	***9170**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025	-	8 A 13

Página 28 de 65

#### RELACIÓN NOMINAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA FORMACIÓN COMO TUTOR/A EN LA EMPRESA U ORGANISMO **EQUIPARADO**

TUTOR	DNI	PERIODO
JESUS MANUEL MARÍA LÓPEZ	***4611**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa ITURRI SA así como el Anexo de dicho Acuerdo.

TERCERO: Las citadas Prácticas se realizarán en las instalaciones de la empresa ITURRI SA actuando como Tutores los establecidos en el Anexo I de cada convenio, en el período comprendido entre el día 25 de Marzo y 3 de Abril de 2025 (ambos inclusive).

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera , para la continuación del expediente.

En Utrera, a fecha de firma electrónica del presente documento.- Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio.

En consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con la empresa ITURRI SA anteriormente transcrito.

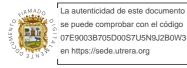
SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa ITURRI SA así como el Anexo de dicho Acuerdo.

TERCERO: Las citadas Prácticas se realizarán en las instalaciones de la empresa ITURRI SA actuando como Tutores los establecidos en el Anexo I de cada convenio, en el período comprendido entre el día 25 de Marzo y 3 de Abril de 2025 (ambos inclusive).

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, para la continuación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 29 de 65



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.5.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Suscripción del Convenio, Acuerdo y Anexo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa SCOOBIC HOLDING, S.A.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de del Realamento de Organización, acuerdo con el art. 83 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

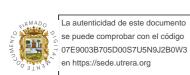
LA CONCEIALÍA PUNTO 5.5.-PROPUESTA DE DELEGADA ECONÓMICA, REACTIVACIÓN EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, ACUERDO Y ANEXO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA SCOOBIC HOLDING, S.A.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN EMPLEO, ADMINISTRATIVA. VIVIENDA. PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS EN LA EMPRESA SCOOBIC HOLDING. S.A DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" (FMEMO109).

A la vista de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, en la que se le concede al Ayuntamiento de Utrera una subvención para la impartición del certificado de profesionalidad FMEMO 109-GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN

Página 30 de 65



FIRMANTE - FECHA

# MECÁNICA

Visto el informe de los servicios técnicos de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Vivienda y Patrimonio que literalmente dice:

"El Avuntamiento de Útrera titular del CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), y con código asignado en Registro 101744 y localizado en la calle C/ San Diego de Alcalá s/n de Utrera, se encuentra impartiendo el certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" y código FMEM0109, enmarcado dentro de la subvención otorgada por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Utrera mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su CAPÍTULO III la clasificación de los certificados de profesionalidad como Grado C.

El certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" (FMEMO 109) consta entre su programación de un Módulo de prácticas profesionales no laborales de 40 horas.

Según lo establecido en el Artículo 151.1 del mismo decreto "La oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa.

En base a los anterior desde la Oficina de Reactivación Económica y Empleo se han realizado labores de búsqueda de empresas en las que el alumnado que actualmente se encuentra cursando el certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" impartido en el CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), pudiesen realizar el citado Módulo de prácticas profesionales no laborales. Las citadas prácticas ha sido acogidas favorablemente por la empresa ITURRI SA

La finalidad de las mismas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa anteriormente citada, realizar el módulo de formación práctica en los citados centros de trabajo, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 3, para lo que se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración que facilite las prácticas de la citada acción formativa conducente a obtener el certificado profesionalidad cuyo programa formativo se recoge en el Anexo I del mismo. Por todo ello vengo a PROPONER:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con las empresas ITURRI SA. cuyo contenido tipo se transcribe a continuación:

Página 31 de 65





"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C.

Acuerdo/Convenio de colaboración para el desarrollo de planes de Formación Profesional de Grado C

Centro de Formación Profesional: CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA)

Empresa u organismo: SCOOBIC HOLDING, S.A

En UTRERA (Sevilla), de la firma electrónica.

**REUNIDOS** 

De una parte,

- D. Francisco Paula Jiménez Morales, representante legal de la Entidad de formación AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con NIF P4109500EA titular del CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), y con código asignado en Registro 101744, localizado en Utrera (Sevilla), calle C/ San Diego de Alcalá s/n, CP 41710, correo electrónico empleo@utrera.org, teléfono 648 18 34 16 Y de otra.
- D. JOSE MARIA GOMEZ MARQUEZ, con DNI \*\*\*7130\*\*, actuando en calidad de Administrador de la empresa SCOOBIC HOLDING, S.A , con C.I.F.: A42962373, en Dos Hermanas Avda de la Libertad 5, C.P. 41730, teléfono 653 887 672

EXPONEN

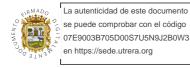
Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

- 1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C, Certificados Profesionales, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- 2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas que participen en la formación como alumnado, el plan de formación de cada
- una de ellas, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18
- de julio, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
- 3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes CIÁUSUIAS

Primera.

Las personas en formación seleccionadas, hasta 2, cursando el certificado

Página 32 de 65



profesional GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA y código FMEM0109 , desarrollarán el plan de formación de cada persona participante y las actividades que responderán a los resultados de aprendizaje establecidos entre el centro de formación y la empresa firmante, que podrán ser modificadas y adaptadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa, ubicadas en (denominación del centro de trabajo), o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado. Segunda.

Ambas partes acordarán un plan formativo para cada persona en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado el mismo por la Administración competente.

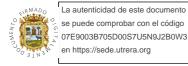
El plan formativo detallará, al menos, la siguiente información:

- Datos identificativos de la persona en formación y de los tutores/as duales de la empresa y del centro de formación.
- Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.
- En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.
- Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución, respetando lo establecido sobre la duración en la normativa reguladora.
- Compromiso de la persona en formación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula undécima.
- Centros de trabajo en las que se realizará la formación en empresa.
- Las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de sus periodos formativos en empresa u organismo equiparado.

El plan formativo estará firmado por la persona designada como tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado, la persona tutora del centro de formación profesional, así como por la persona en formación. Tercera.

La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor o tutora dual, a un o una profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en el Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la

Página 33 de 65



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025 Hora: 11:31

ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El centro de formación designará, para cada persona en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

Cuarta.

El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

Quinta.

La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

El periodo de formación en la empresa de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación que previamente se han planificado en el plan formativo acordado.

La empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el plan formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.2.f) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Sexta.

El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con el artículo 155.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Séptima.

El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo entre las partes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.

Página 34 de 65



**DOCUMENTO: 20253895389**Fecha: 14/03/2025
Hora: 11:31

Se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluida o excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, de conformidad con lo establecido en la normativa especifica que regule la oferta formativa, o en su caso, con lo dispuesto en con el artículo 11.3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Actitudes incorrectas.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación. Octava.

La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Novena.

Ayuntamiento de Utrera suscribirá una póliza de seguro de El Excmo. accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su formación.

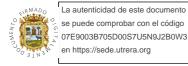
Décima.

La empresa se compromete a:

- Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando

Página 35 de 65

Hora: 11:31



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025

el puesto tormativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.

- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando, al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa. Undécima.

El centro de Formación informará al alumnado de sus obligaciones antes del inicio de la tormación en la empresa, siendo las siguientes:

- Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con su plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
- Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo

equiparado y a la finalización de la misma. No podrá reproducir o almacenar datos de la empresa

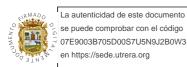
- u organismo equiparado, ni proceder a su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Otra acordada con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente Convenio.

Duodécima.

El centro de formación que imparta la acción formativa en cuyo marco se desarrolle el periodo de formación en la empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio, asegurará que el personal formador que participe en la misma cumpla los siguientes requisitos:

- Participar en el diseño y planificación del plan formativo de cada alumno o alumna y en la programación de los módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje vayan a desarrollarse en la empresa o en el centro de tormación.
- Asistir a las reuniones de coordinación.
- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporando la valoración e informe del tutor o tutora de empresa

Página 36 de 65





respecto de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado en la misma conforme al plan formativo de cada persona en formación.

- Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

Decimotercera.

El centro de formación asegurará que el personal formador asignado en calidad de tutor o tutora dual a cada persona en formación, realiza las siguientes funciones:

- Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y la empresa.
- Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.
- Coordinar y concretar el Plan de Formación de cada alumno o alumna, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.
- Asistir a la persona en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo
- equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.
- Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.
- Otros acordados entre el centro y la empresa.

Decimocuarta.

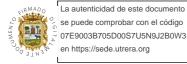
En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI/NIE y documento de identificación del centro de formación profesional en el que esté inscrito como alumno o alumna.

Decimoquinta.

Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los planes de formación incluidos en el mismo. Decimosexta.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas

Página 37 de 65



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025 Hora: 11:31

beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio

POR SCOOBIC HOLDING, S.A.

Por el centro/entidad de formación

Fdo.: IOSÉ MARÍA GÓMEZ MÁRQUEZ Fdo.: Francisco Paula liménez Morales

#### ANFXO I

No Expte.: 98/2023/J/0195

No Curso: 41-0002

Denominación: FMEM0109.-GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN

FABRICACIÓN MECÁNICA PROGRAMA FORMATIVO

Contenidos y Actividades por Áreas del Módulo de prácticas profesionales no laborales del certificado profesional GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA (FMEMO 109)

4.1. Técnicas de Programación en Fabricación

Objetivo: Comprender y aplicar herramientas de planificación en la producción.

- Observación y comprensión de los sistemas de planificación de la producción.
- Análisis de diagramas de Gantt y métodos de programación.
- Participación en la elaboración de planes de producción.

4.2. Control de Producción

Objetivo: Conocer las herramientas y metodologías utilizadas para controlar la producción.

- Seguimiento de los procesos productivos.
- Control de tiempos de fabricación y eficiencia.
- Identificación de cuellos de botella y propuestas de mejora.

Página 38 de 65



# 4.3. Registro, Evaluación e Incidencias

Objetivo: Familiarizarse con los procedimientos de documentación y control de incidencias en la producción.

- Registro de datos productivos y análisis de indicadores.
- Detección y gestión de incidencias en la producción.
- Elaboración de informes de mejora.

#### 4.4. Control de Almacenamiento

Objetivo: Comprender la gestión de inventarios y almacenamiento en procesos productivos.

- Observación de la logística interna y gestión de materiales.
- Control de inventarios y organización del almacén.
- Aplicación de técnicas de aprovisionamiento.

#### 4.5. Costes de los Procesos Productivos

Objetivo: Analizar los factores que influyen en los costes de producción.

- Identificación de costes de materiales, mano de obra y procesos.
- Análisis de rentabilidad y optimización de recursos.
- Introducción a los sistemas de cálculo de costes industriales.

reiación nominai de ias personas participantes en ia FORMACIÓN COMO ALUMNADO

ALUMNADO	DNI	PERIODO	N.º DE DIAS	HORARIO
JUAN JOSÉ CASTILLO MERCADER	***6211**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025	•	8 A 13
VERÓNICA ROMÁN VILLALBA	***0340**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025	· ·	8 A 13

relación nominal de las personas participantes en la FORMACIÓN COMO TUTOR/A EN LA EMPRESA U ORGANISMO FQUIPARADO

TUTOR	DNI	PERIODO
FERNANDO RODRÍGUEZ	***5850**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa SCOOBIC HOLDING, S.A así como el Anexo de dicho Acuerdo.

TERCERO: Las citadas Prácticas se realizarán en las instalaciones de la empresa SCOOBIC HOLDING, S.A actuando como Tutores los establecidos en el Anexo I de cada convenio, en el período comprendido entre el día 25 de Marzo y 3 de Abril de 2025 (ambos inclusive).

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo,

Página 39 de 65





Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera , para la continuación del expediente.

En Utrera, a fecha de firma electrónica del presente documento.- Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio."

En consecuencia **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con la empresa ITURRI SA anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa SCOOBIC HOLDING, S.A así como el Anexo de dicho Acuerdo.

TERCERO: Las citadas Prácticas se realizarán en las instalaciones de la empresa SCOOBIC HOLDING, S.A actuando como Tutores establecidos en el Anexo I de cada convenio, en el período comprendido entre el día 25 de Marzo y 3 de Abril de 2025 (ambos inclusive).

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, para la continuación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.6.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Suscripción del Convenio, Acuerdo y Anexo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa TECADE, S.A.U.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo aue supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA PUNTO 5.6.-DELEGADA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO. CONTRATACIÓN

Página 40 de 65





ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, ACUERDO Y ANEXO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA TECADE, S.A.U.". APROBACIÓN.

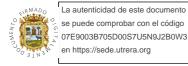
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS EN LA EMPRESA TECADE SAU DEL CERTIFICADO **PROFESIONALIDAD** "GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" (FMEMO109).

A la vista de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, en la que se le concede al Ayuntamiento de Utrera una subvención para la impartición del certificado de profesionalidad FMEMO 109-GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA

Visto el informe de los servicios técnicos de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Vivienda y Patrimonio que literalmente dice: "El Ayuntamiento de Utrera titular del CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), y con código asignado en Registro 101744 y localizado en la calle C/ San Diego de Alcalá s/n de Utrera, se encuentra impartiendo el certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" y código FMEM0109, enmarcado dentro de la subvención otorgada por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Utrera mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por . Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a

Página 41 de 65



personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de iunio de 2016.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su CAPÍTULO III la clasificación de los certificados de profesionalidad como Grado C.

El certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" (FMEMO109) consta entre su programación de un Módulo de prácticas profesionales no laborales de 40 horas.

Según lo establecido en el Artículo 151.1 del mismo decreto "La oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa.

En base a los anterior desde la Oficina de Reactivación Económica y Empleo se han realizado labores de búsqueda de empresas en las que el alumnado que actualmente se encuentra cursando el certificado de profesionalidad "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA" impartido en el CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), pudiesen realizar el citado Módulo de prácticas profesionales no laborales. Las citadas prácticas ha sido acogidas favorablemente por la empresa TECADE, S.A.U.

La finalidad de las mismas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa anteriormente citada, realizar el módulo de formación práctica en los citados centros de trabajo, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 3, para lo que se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración que facilite las prácticas de la citada acción formativa conducente a obtener el certificado profesionalidad cuyo programa formativo se recoge en el Anexo I del mismo. Por todo ello vengo a PROPONER:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con las empresas TECADE, S.A.U. cuyo contenido tipo se transcribe a continuación: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C. Acuerdo/Convenio de colaboración para el desarrollo de planes de Formación Profesional de Grado C

Centro de Formación Profesional: CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA)

Empresa u organismo: TECADE, S.A.U En UTRERA (Sevilla), de la firma electrónica. **REUNIDOS** 

De una parte,

D. Francisco Paula Jiménez Morales, representante legal de la Entidad de formación AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con NIF P4109500EA titular del CENTRO FPE EDUCATIVO OLIVAREROS (UTRERA), y con código asignado en

Página 42 de 65



Registro 101744, localizado en Utrera (Sevilla), calle C/ San Diego de Alcalá s/n, CP 41710, correo electrónico empleo@utrera.org , teléfono 648 18 34 16

Y de otra,

D. Antonio Camino Muñoz, con DNI \*\*\*1060\*\*, actuando en calidad de Administrador de la empresa TECADE, S.A.U, con C.I.F.: ° A-41.982.331, en Los Molares, Calle del Herrero nº1 , C.P. 41750, teléfono 955 83 38 11

### EXPONEN

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

- 1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C, Certificados Profesionales, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- 2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas que participen en la formación como alumnado, el plan de formación de cada

una de ellas, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18

de julio, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y

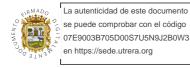
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes CIÁUSUIAS

Primera.

Las personas en formación seleccionadas, hasta 2, cursando el certificado profesional GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA , y código FMEM0109 , desarrollarán el plan de formación de cada persona participante y las actividades que responderán a los resultados de aprendizaje establecidos entre el centro de formación y la empresa firmante, que podrán ser modificadas y adaptadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa, ubicadas en (denominación del centro de trabajo), o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado. Segunda.

Ambas partes acordarán un plan formativo para cada persona en formación,

Página 43 de 65



que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado el mismo por la Administración competente.

El plan formativo detallará, al menos, la siguiente información:

- Datos identificativos de la persona en formación y de los tutores/as duales de la empresa y del centro de formación.
- Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.
- En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.
- Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución, respetando lo establecido sobre la duración en la normativa reguladora.
- Compromiso de la persona en formación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula undécima.
- Centros de trabajo en las que se realizará la formación en empresa.
- Las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de sus periodos formativos en empresa u organismo equiparado.

El plan formativo estará firmado por la persona designada como tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado, la persona tutora del centro de formación profesional, así como por la persona en formación. Tercera.

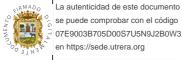
La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor o tutora dual, a un o una profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en el Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El centro de formación designará, para cada persona en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

Cuarta.

El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado. Quinta.

Página 44 de 65



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025 Hora: 11:31

La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

El periodo de formación en la empresa de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación que previamente se han planificado en el plan formativo acordado.

La empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el plan formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.2.fl del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Sexta.

El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con el artículo 155.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Séptima.

El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo entre las partes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.

Se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluida o excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

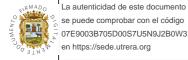
- Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, de conformidad con lo establecido en la normativa especifica que regule la oferta formativa, o en su caso, con lo dispuesto en con el artículo 11.3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las

Página 45 de 65

DOCUMENTO: 2025389538

Fecha: 14/03/2025

Hora: 11:31



administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

- Actitudes incorrectas.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Novena.

Ayuntamiento de Utrera suscribirá una póliza de seguro de El Excmo. accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su formación.

Décima.

La empresa se compromete a:

- Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando, al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

El centro de Formación informará al alumnado de sus obligaciones antes del inicio de la formación en la empresa, siendo las siguientes:

- Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.

Página 46 de 65



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025

- Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo eguiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con su plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
- Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo
- equiparado y a la finalización de la misma. No podrá reproducir o almacenar datos de la empresa
- u organismo equiparado, ni proceder a su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Otra acordada con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente Convenio.

Duodécima.

- El centro de formación que imparta la acción formativa en cuyo marco se desarrolle el periodo de formación en la empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio, asegurará que el personal formador que participe en la misma cumpla los siguientes requisitos:
- Participar en el diseño y planificación del plan formativo de cada alumno o alumna y en la programación de los módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje vayan a desarrollarse en la empresa o en el centro de tormación.
- Asistir a las reuniones de coordinación.
- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporando la valoración e informe del tutor o tutora de empresa respecto de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado en la misma conforme al plan formativo de cada persona en formación.
- Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

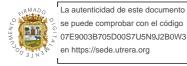
Decimotercera.

El centro de formación asegurará que el personal formador asignado en calidad de tutor o tutora dual a cada persona en formación, realiza las siguientes funciones:

- Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y
- Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo

Página 47 de 65

Hora: 11:31



DOCUMENTO: 2025389538 Fecha: 14/03/2025

equiparado, las plazas formativas a cubrir.

- Coordinar y concretar el Plan de Formación de cada alumno o alumna, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.
- Asistir a la persona en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo
- equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.
- Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.
- Otros acordados entre el centro y la empresa.

Decimocuarta.

En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI/NIE y documento de identificación del centro de formación profesional en el que esté inscrito como alumno o alumna.

Decimoquinta.

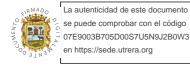
Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los planes de formación incluidos en el mismo. Decimosexta.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a

Página 48 de 65



Por TECADE, S.A.U

Por el centro/entidad de formación

Fdo.: Antonio Camino Muñoz Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales

## ANFXO /

No Expte.: 98/2023/J/0195

No Curso: 41-0002

Denominación: FMEMO109.- GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN

FABRICACIÓN MECÁNICA PROGRAMA FORMATIVO

Contenidos y Actividades por Áreas del Módulo de prácticas profesionales no laborales del certificado profesional GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA (FMEMO 109)

4.1. Técnicas de Programación en Fabricación

Objetivo: Comprender y aplicar herramientas de planificación en la producción.

- Observación y comprensión de los sistemas de planificación de la producción.
- Análisis de diagramas de Gantt y métodos de programación.
- Participación en la elaboración de planes de producción.

#### 4.2. Control de Producción

Objetivo: Conocer las herramientas y metodologías utilizadas para controlar la producción.

- Seguimiento de los procesos productivos.
- Control de tiempos de fabricación y eficiencia.
- Identificación de cuellos de botella y propuestas de mejora.

### 4.3. Registro, Evaluación e Incidencias

Objetivo: Familiarizarse con los procedimientos de documentación y control de incidencias en la producción.

- Registro de datos productivos y análisis de indicadores.
- Detección y gestión de incidencias en la producción.
- Elaboración de informes de mejora.

#### 4.4. Control de Almacenamiento

Objetivo: Comprender la gestión de inventarios y almacenamiento en procesos productivos.

- Observación de la logística interna y gestión de materiales.
- Control de inventarios y organización del almacén.

Página 49 de 65

Fecha: 14/03/2025

Hora: 11:31



- Aplicación de técnicas de aprovisionamiento.
- 4.5. Costes de los Procesos Productivos

Objetivo: Analizar los factores que influyen en los costes de producción.

- Identificación de costes de materiales, mano de obra y procesos.
- Análisis de rentabilidad y optimización de recursos.
- Introducción a los sistemas de cálculo de costes industriales.

relación nominal de las personas participantes en la FORMACIÓN COMO ALUMNADO

ALUMNADO	DNI	PERIODO	N.º DE DIAS	HORARIO
LUIS DAVID DE LA PRIDA PAREJO	***6959**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025	~	8 A 13
M.º CARMEN PIÑERO SALAS	***0346**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025	~	8 A 13

relación nominal de las personas participantes en la FORMACIÓN COMO TUTOR/A EN LA EMPRESA U ORGANISMO FQUIPARADO

TUTOR	DNI	PERIODO
ENRIQUE MONTOYA NAVARRO	***5040**	DEL 25 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa TECADE, S.A.U así como el Anexo de dicho Acuerdo.

TERCERO: Las citadas Prácticas se realizarán en las instalaciones de la empresa TECADE, S.A.U actuando como Tutores los establecidos en el Anexo l de cada convenio, en el período comprendido entre el día 25 de Marzo y 3 de Abril de 2025 (ambos inclusive).

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera , para la continuación del expediente.

En Utrera, a fecha de firma electrónica del presente documento.- Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio."

En consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con la empresa TECADE, S.A.U anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa TECADE, S.A.U así como el Anexo de dicho

Página 50 de 65





Acuerdo.

TERCERO: Las citadas Prácticas se realizarán en las instalaciones de la empresa TECADE, S.A.U actuando como Tutores los establecidos en el Anexo I de cada convenio, en el período comprendido entre el día 25 de Marzo y 3 de Abril de 2025 (ambos inclusive).

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica. Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, para la continuación del expediente.".

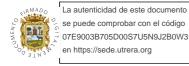
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 5.7.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración" educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado D. Nicolás Troncoso Suárez y D. Xabi Antonio Peñarieta, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso especialización 2° de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2024/2025, de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

LA CONCEIALÍA PUNTO 5.7.-PROPUESTA DE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNADO D. NICOLÁS TRONCOSO SUÁREZ Y D. XABI ANTONIO AYALA PEÑARIETA, PERTENECIENTES AL CICLO

Página 51 de 65





ESPECIALIZACIÓN C.F.G.B. FORMATIVO/CURSO DE DE (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A **REALIZAR FASE** DE FORMACIÓN FΝ **ESTE** EXCMO. LA AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. DFIFGADA DE EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y **RECURSOS HUMANOS**

Por parte del C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2° de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Informática y Comunicaciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Nicolás Troncoso Suárez y D. Xabi Antonio Ayala Peñarieta. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la lunta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio

Página 52 de 65



Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya posibilitar al alumnado perteneciente Formativo/Curso de especialización 2° de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2024/2025, de ese Centro de Formación Profesional siguiente: D. Nicolás Troncoso Suárez y D. Xabi Antonio Ayala Peñarieta, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Tercero: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 24 de marzo de 2025 hasta el día 11 de junio de 2025 (ambos inclusive).

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACION EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ECONÓMICA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ".

Página 53 de 65



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 5.8.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el el I.E.S. Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Pablo Vaca González y D°. Alba Camino Panadero, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

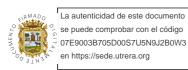
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.8.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el el I.E.S. Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Pablo Vaca González y Dª. Alba Camino Panadero, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO RECURSOS HUMANOS

Página 54 de 65



Por parte del I.E.S. Heliópolis de Sevilla, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Asistencia a la Dirección, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

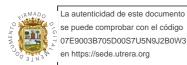
Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Pablo Vaca González y D°. Alba Camino Panadero. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la lunta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Pablo Vaca González y D°. Alba Camino Panadero, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Técnica Administración General, D°. María de los Ángeles Carvajal Galindo, en

Página 55 de 65



DOCUMENTO: 20253895389 Fecha: 14/03/2025 Hora: 11:31



el caso del alumno D. Pablo Vaca González, y en la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, actuando como Tutor de las mismas el Técnico de Administración General, D. Francisco Bellido Infantes, en el caso de la alumna D°. Alba Camino Panadero, ambas prácticas en el período comprendido entre el día 17 de marzo de 2025 y el día 22 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Heliópolis de Sevilla v el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Heliópolis de Sevilla, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, y de Servicios Generales de Humanidades, para la continuación del expediente.

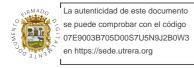
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente LA CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.9.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Avuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Antonio Delgado Bilbao, D. Daniel Gabriel Fernández Holgado y D. Ismael Martín de la Rosa, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.B. (Agro-jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo

Página 56 de 65



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.9.-PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA ECONÓMICA. EMPLEO. REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL EL I.E.S. IOSÉ MARÍA **INFANTES** UTRERA DE Υ EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ANTONIO DELGADO BILBAO, D. DANIEL GABRIEL FERNÁNDEZ HOLGADO Y D. ISMAEL MARTÍN DE LA ROSA. PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1° G.D.C.F.G.B. (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

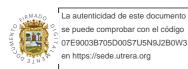
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA. PATRIMONIO **RECURSOS HUMANOS** 

Por parte del I.E.S. José María Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de tres alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.B. (Agro-jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Agro-jardinería y Composiciones Florales, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a

Página 57 de 65



la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Antonio Delgado Bilbao, D. Daniel Gabriel Fernández Holgado y D. Ismael Martín De la Rosa. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Antonio Delgado Bilbao, D. Daniel Gabriel Fernández Holgado y D. Ismael Martín De la Rosa, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.B. (Agro-jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

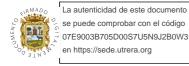
Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Ingeniero Agronomo municipal, D. Jose Antonio Hidalgo Matas, en el período comprendido entre el día 24 de marzo de 2025 y 17 de junio de 2025 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Parques y Jardines, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel

Página 58 de 65





# María González Blanquero.- ".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.10.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas de la policía local y miembros del servicio de extinción de incendios en el mes de febrero de 2025. por un importe total de 36.758,05 €". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Realamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

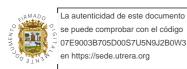
PUNTO 5.10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ECONÓMICA. REACTIVACIÓN EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 36.758,05 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN EMPLEO, CONTRATACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios

Página 59 de 65



extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de

Página 60 de 65



Hora: 11:31

emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la lunta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024 en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 10 de marzo, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas

Página 61 de 65



abajo se relacionan pertenecientes a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Febrero 2025
Bomberos	Febrero 2025

Visto Informe favorable de Intervención, emitido con fecha 12 de marzo de 2025.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes

# SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL FEBRERO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1616	<i>7</i> 08,32 €
4057	266,91 €
6934	241,04 €
5995	462,36 €
4409	554,77 €
2535	241,04 €
1347	1.085,27 €
5801	241,04 €
1109	407,02 €
3368	505,44 €
6829	452,52 €
6930	462,36 €
348	241,04 €
6938	301,30 €
4609	<i>7</i> 7,61 €
3942	241,04 €
4176	433,20 €
6933	60,26 €
5651	77,61 €
4324	303,85 €
2596	241,04 €
2588	<i>77</i> 6,40 €
4511	407,02 €
3466	421,82 €
2178	241,04 €

Página 62 de 65

DOCUMENTO: 20253895389

Fecha: 14/03/2025





635,31 €

254,52 € 303,85 €

467,28 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL FEBRERO 2025 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	N.º DE HORAS
3738	8
5381	16
6932	8

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS FEBRERO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.759,07 €
5061	1.497,53 €
3615	876,53 €
1725	635,28 €
1810	1.306,81 €
5763	989,68 €
1432	1.696,99 €
4775	1.365,05 €
1846	638,46 €
2065	1.140,79 €
4494	1.344,29 €

Página 63 de 65



4758	769,45 €
4779	671,53 €
5350	1.896,72 €
1822	1.350,79 €
3578	921,20 €
4637	1.328,80 €
TOTAL	20.188,97 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de FEBRERO de 2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 36.758,05 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

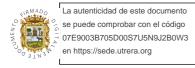
SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025, prorrogado del de 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 64 de 65



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 65 de 65